

incluyendo los honorarios, condiciones y gastos que se acuerden para dicha contratación, será aprobada por Resolución Ministerial del Sector Relaciones Exteriores, la cual autorizará la suscripción del contrato respectivo. Los montos adicionales por concepto de honorarios y gastos que pudieren ser requeridos para la adecuada representación del Estado, serán igualmente aprobados por Resolución Ministerial del Sector Relaciones Exteriores.

Artículo Tercero.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación
Encargado de la Presidencia del
Consejo de Ministros

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

ALEJANDRO TUDELA CHOPITEA
Ministro de Justicia

11541

SALUD

Aprueban "Normas Complementarias para la Aplicación del Decreto Supremo N° 006-2006-SA" y modifican "Directiva que regula el Proceso de Afiliación de los Beneficiarios del Seguro Integral de Salud"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 591-2006/MINSA

Lima, 23 de junio del 2006.

Visto el Expediente N° 06-040744-001, que contiene el Oficio N° 1066-2006/SIS-J del Seguro Integral de Salud (SIS);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2006-SA se ampliaron las prestaciones de salud del SIS para la población de la Amazonía y Alto Andina dispersa y excluida, las Víctimas de la Violencia Social y los Agentes Comunitarios de Salud;

Que, el artículo 8° del acotado Decreto Supremo, dispuso que el SIS propondrá las normas complementarias pertinentes sobre el control de las atenciones de salud, referencias y contrarreferencias, entre otras, las cuales serán aprobadas por Resolución del Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, el SIS ha elaborado las "Normas Complementarias para la Aplicación del Decreto Supremo N° 006-2006-SA", cuya finalidad es establecer precisiones y procedimientos relacionados con la acreditación y afiliación de los nuevos grupos beneficiarios incluidos en dicho Decreto Supremo;

Estando a lo propuesto por el Seguro Integral de Salud y, con las visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la opinión favorable del Viceministro de Salud; y,
De conformidad con lo establecido en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las "Normas Complementarias para la Aplicación del Decreto Supremo N° 006-2006-SA", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modificar la Directiva N° 030-MINSA-V.01: "Directiva que regula el Proceso de Afiliación de los Beneficiarios del Seguro Integral de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 186-2004/MINSA, de acuerdo a lo regulado en las mencionadas Normas Complementarias.

Artículo 3°.- La Oficina General de Comunicaciones publicará las referidas Normas Complementarias en el portal de internet del Ministerio de Salud y, asimismo, el Seguro Integral de Salud las publicará en su página web.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

11370

Aprueban Norma Técnica de Salud para el Uso del Odontograma

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 593-2006/MINSA

Lima, 26 de junio del 2006

Visto, el Expediente N° 06-024117-001, organizado por la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Primera Disposición Final de la Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, por Resolución Ministerial N° 017-2006/MINSA, de 9 de enero de 2006, se constituyó una Comisión encargada de la elaboración de la propuesta del Odontograma Universal;

Que la referida Comisión, ha cumplido con presentar el proyecto de Norma Técnica de Salud para el Odontograma, con el objeto de estandarizar el gráfico y la nomenclatura básica para el registro de hallazgos clínicos odontológicos, a fin de permitir que los odontólogos manejen una misma información;

Que dados los objetivos y fines de la Norma Técnica propuesta, es procedente brindarle aprobación;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;
De conformidad con lo previsto en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la NTS N° 045-MINSA/DGSP-V.01: NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL USO DEL ODONTOGRAMA, cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, es la responsable de la difusión y supervisión del cumplimiento de la Norma Técnica de Salud que se aprueba por la presente resolución.

Artículo 3°.- Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud, son responsables de la implementación, monitoreo y supervisión de la mencionada Norma Técnica de Salud.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución y la respectiva Norma Técnica de Salud, en el portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

11371

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de funcionario para participar en la VIII Reunión de Coordinadores Nacionales de IIRSA que se realizará en Argentina

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2006-MTC

Lima, 27 de junio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 158-2006-MTC/02.01, presentado con fecha 21 de junio de 2006, la Secretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que mediante Oficio RE (IIR) N° 2-15-A/27, de fecha 19 de junio de 2006, el Director Nacional para Asuntos de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana - IIRSA del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la acreditación de un